FECHA:	ABRIL DEL 2026	OFICINA GESTORA:	P.U. UNIDAD RECURSOS FISICOS ESE HRMM
JEFE DEL ÁREA:	DR. CARLOS ANDRES ORTIZ NAVAS		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la resolución 5185 de 2013 Expedia por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** (*Resolución No. 136 del 01 de Noviembre del 2016*), entre los cuales se encuentran los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato de compraventa cuyo objeto es **"COMPRA DE KITS DE HIGIENE ORAL DESTINADOS PARA NIÑO, NIÑAS, MADRES GESTANTES QUE HACEN PARTE DE LA POBLACION IDENTIFICADAS EN LAS UDS ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 68007562025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, ORIENTADO A L APROMOCION Y PREVNCION EN SALUD ORAL DE L APOBLACION BENEFICIARIA DEL CONVENIO"**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de la ciudad de Barrancabermeja, fue creada mediante el Decreto Departamental 0041 de fecha veintiocho (28) de febrero de 2007, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Santander, toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de mediana complejidad.

Que el dia 3 de julio de 2024 en cumplimiento de lo ordenado por la resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024 *"Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO identificada con Nit 900136865-3" se* adelanta el proceso de toma de posesión e intervención de la entidad hospitalaria de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud por remisión del artículo 233 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la cual establece que la toma de posesión e Intervención forzosa administrativa para administrar, es una medida que tiene por finalidad, *"(...) establecer si la entidad debe ser objeto de liquidación; si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones (...)".*

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 24 de la Ley 510 de 1999, conforme a lo establecido numerales 5 del artículo 291, 4 del artículo 295 y 1 del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud designar el agente especial interventor, quien ejercerá las funciones propias de su cargo de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y demás normas que le sean aplicables de acuerdo a la facultad que se contempla en el numeral 8 del artículo 7 del Decreto 1080 de 2021.

Que el interventor ejercerá las funciones de Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que le asigne la ley, y ejercerá las funciones propias de su cargo, de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que sean aplicables.

El agente especial interventor designado tomar posesión del cargo firmando el acta de posesión No. DPSS – I – 007 – 2024 el día 03 de Julio del 2024 en el lugar de la diligencia de toma de posesión e intervención que se llevó a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024.

Que mediante resolución 2 0 2 5 4 2 0 0 0 0 0 0 5 1 9 9 - 6 del 27 de junio de 2025, Por medio de la cual se prórroga el término de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, identificada con Nit 900.136.865-3 , por el término de un (1) año contado a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2026.

EL Hospital Regional del Magdalena Medio suscribió con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 68007562025 con el objeto contractual: *"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa."*

El convenio está orientado para el cumplimiento de la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición parte de dos conceptos que interactúan a partir de la contextualización entre: el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y la desnutrición aguda, los cuales se exploran a continuación en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia.

El ICBF como garante de los derechos de niñas y niños, reconoce el desafío que implica establecer un enfoque preventivo en el abordaje de los determinantes sociales de la desnutrición infantil, plantea desde la problemática de la desnutrición aguda y el fomento de la garantía del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, un grupo de componentes (valoración y seguimiento del estado nutricional, el fortalecimiento familiar y comunitario, educación para la salud alimentaria y complementación alimentaria) como herramientas técnicas para la formulación de diferentes servicios de atención, que lograrán aportar en el mejoramiento de la condición nutricional de las niñas y niños con desnutrición aguda o prevenir su aparición y las cuales se abordan en el presente manual.

El servicio de Recuperación Nutricional en Hogar RNH es un servicio de atención extramural dirigido niñas y niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda, así como a mujeres y personas en gestación con malnutrición. Se desarrolla a través de acciones comunitarias para la identificación y prevención de la desnutrición aguda y el bajo peso al nacer, al tiempo que favorece la promoción de ambientes saludables y entornos protectores orientados a la garantía progresiva del DHAA de los usuarios y sus familias.

El servicio está organizado por Unidades de Servicio conformadas por 300 usuarios y sus familias con el acompañamiento de tres (3) equipos interdisciplinarios: dos (2) equipos base y un (1) equipo apoyo. Cada equipo base está integrado por: un (1) nutricionista, un (1) profesional social, un (1) auxiliar de enfermería y tres (3) gestores comunitarios, quienes están en la capacidad de atender hasta 150 usuarios y sus familias. El equipo de apoyo está integrado por un (1) coordinador-a, un (1) profesional en pedagogía, un (1) dinamizador-a de acciones complementarias en el marco del DHAA y un (1) apoyo administrativo, encargados de liderar y articularse con los equipos base. Adicionalmente, como parte del equipo de apoyo, lo integra un (1) profesional en nutrición y un (1) profesional social, quienes están

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

encargados de realizar principalmente acciones de búsqueda activa.

Es un servicio extramural que, a través de acciones periódicas en el hogar, busca la recuperación del estado nutricional de las niñas y niños menores de 5 años con desnutrición. Este servicio, se sustenta en las barreras que en ocasiones pueden presentar algunas personas cuidadoras o familias de estas niñas y niños para desplazarse a las instituciones de salud, lo cual a su vez impide establecer, acoger y culminar oportunamente los tratamientos que deben ser instaurados por parte del sector salud.

Los Municipio para intervenir de conformidad con el convenio en mención con le ICBF.

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	CUPOS	CONFORMACION DE UNIDAD DE SERVICIO
CZ YARIGUIES	BARRANCABERMEJA	100	UDS 1
	CIMITARRA	50	
	SABANA DE TORRES	65	
	PUERTO WILCHES	65	
	PUERTO PARRA	20	
CZ SIMITÍ	CANTAGALLO	75	UDS 2
	SAN PABLO	75	
	SANTA ROSA DEL SUR	150	
CZ SIMITÍ	SIMITI	150	UDS 3
CZ MAGDALENA MEDIO	YONDO	150	

Dentro de los documentos complementarios anexos al convenio en mención se encuentra la 1). GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN Y LA 2)- GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL EN EL HOGAR (RNH)

En el convenio interadministrativo No **68007562025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO se registra en el 2.21 SEGUMIENTO Y SUPERVISION:** Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación de servicio en virtud del presente convenio entregando los informes que sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que sean requeridas para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones responder al ICBF, antes las siguientes situaciones:

2.21.4 Ejecutar la contrapartida en el concepto y valor estipulado y de acuerdo con los periodos acordados en el primer comité técnico operativo, presentando para ello los soportes y evidencias solicitados por la supervisión del convenio y cuya ejecución deberá iniciar

El Hospital Regional del Magdalena Medio en aras de dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos presupuestales del ICBF, en cuanto la contrapartida aportada por el ente para la funcionalidad de los programas contratados (Servicio Integrado de atención y prevención a la desnutrición). Correspondiente del valor total del Convenio del Aliado entre El Hospital y el ICBF.

Teniendo en cuenta que el valor total al contrato de aportes **No. 68007562025** es; **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS $96.676.500 MCTE**, Donde el total de dicho valor será entregado en las líneas de inversión a. Talento humano adicional y B. Bienes y servicios.

Estos bienes y servicios complementarios contribuyen el enfoque integral de atención, fortaleciendo las acciones de prevención, detección temprana y seguimiento en salud, en concordancia con el objeto institucional del ICBF en la lucha contra la desnutrición y la protección de la población materno infantil

1. LA COMPRA DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

Para la adquisición y entrega de los bienes relacionados en la línea de inversión de bienes y servicios, se ha estimado un valor económico, el cual comprende la compra, organización y entrega de los kits de salud oral e higiene personal. Dicho valor ha sido calculado teniendo en cuenta los precios del mercado, la cantidad de bienes a suministrar y los costos asociados a la prestación de estos apoyos, garantizando su disponibilidad, calidad y entrega oportuna a la población beneficiaria, en concordancia con el alcance definido para la actividad y los lineamientos institucionales vigentes, dado a continuación:

KIT CONTENIDO	No DE BENEFICIARIOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
-KITS NIÑO: ESTUCHE, CEPILLO DENTAL, CREMA DENTAL, HILO DENTAL, TAPA CEPILLO, MUÑEQUITO PARA LA CREMA. - KITS MADRE GESTANTE: ESTUCHE, CEPILLO DENTAL, CREMA DENTAL, ENJUAGE BUCAL, HILO DENTAL OPCIONAL KIT DE HIGIENE PERSONAL: JABON, SHAMPOO, TOALLA, PERSONAL	900	$ 27.500	$24.750.000

Estos bienes y servicios complementarios contribuyen el enfoque integral de atención, fortaleciendo las acciones de prevención, detección temprana y seguimiento en salud, en concordancia con el objeto institucional del ICBF en la lucha contra la desnutrición y la protección de la población materno infantil

Para la adquisición y entrega de los bienes relacionados en la línea de inversión de bienes y servicios, se ha estimado un valor económico, el cual comprende la compra, organización y entrega de los kits de salud oral e higiene personal

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dicho valor ha sido calculado teniendo en cuenta los precios del mercado, la cantidad de bienes a suministrar y los costos asociados a la empresa y lo contemplado en la contrapartida final

En virtud de lo anterior se realiza el estudio de conveniencia, oportunidad y necesidad para la contratación de la **COMPRA DE KITS DE HIGIENE ORAL DESTINADOS PARA NIÑO, NIÑAS, MADRES GESTANTES QUE HACEN PARTE DE LA POBLACION IDENTIFICADAS EN LAS UDS ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 68007562025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, ORIENTADO A L APROMOCION Y PREVNCION EN SALUD ORAL DE L APOBLACION BENEFICIARIA DEL CONVENIO**, de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Manual de Contratación de la ESE, conforme a la cuantía y en virtud del principio de transparencia.

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer la necesidad es con la celebración de una compra con una persona natural y/o jurídica que dentro de sus actividades contemple la venta de equipos biomédicos odontológicos para uso estructural, para darle continuidad a la prestación del servicio de la entidad

Para suplir con esta necesidad se requiere contratar el **COMPRA DE KITS DE HIGIENE ORAL DESTINADOS PARA NIÑO, NIÑAS, MADRES GESTANTES QUE HACEN PARTE DE LA POBLACION IDENTIFICADAS EN LAS UDS ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 68007562025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, ORIENTADO A L APROMOCION Y PREVNCION EN SALUD ORAL DE L APOBLACION BENEFICIARIA DEL CONVENIO,** con una empresa que tenga la experiencia y la competitividad para la venta de kits de higiene oral e insumos requeridos para su ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL: "COMPRA DE KITS DE HIGIENE ORAL DESTINADOS PARA NIÑO, NIÑAS, MADRES GESTANTES QUE HACEN PARTE DE LA POBLACION IDENTIFICADAS EN LAS UDS ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 68007562025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, ORIENTADO A LA PROMOCION Y PREVNCION EN SALUD ORAL DE LA POBLACION BENEFICIARIA DEL CONVENIO"

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1. Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones, en los plazos establecidos, y bajo las condiciones técnicas especificadas. 2.Entregar los kits de higiene oral de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada, teniendo en cuenta las cantidades a suministra 3. Realizar la entrega de los kits Higiene oral en el almacén de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO. 4. Asumir los cotos y garantizar el transporte adecuado para los kits de higiene oral hasta las instalaciones de la entidad 5. Entrega lo kits de higiene oral en perfectas condiciones, garantizando la calidad. 5 efectuar el cambio inmediato de los kits de higiene oral que presenten defectos, deterioro, incumplimiento en las especificaciones pactadas o cualquier otra novedad detectada durante el proceso de entrega y verificación .6

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Garantizar la compra contratada de forma, oportuna, diligente y con calidad. 2. Cumplir con el objeto contractual. 3. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato 4. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en el tema de seguridad social integral y parafiscal. 5. Propender por la seguridad en el desarrollo de las actividades de sus funcionarios que brindan sus servicios. 6. Mantener la Garantía Única vigente y los demás amparos requeridos en la ejecución del objeto contractual. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

SOPORTE TÉCNICO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de la ciudad de Barrancabermeja requiere la **"COMPRA DE KITS DE HIGIENE ORAL DESTINADOS PARA NIÑO, NIÑAS, MADRES GESTANTES QUE HACEN PARTE DE LA POBLACION IDENTIFICADAS EN LAS UDS ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 68007562025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, ORIENTADO A L APROMOCION Y PREVNCION EN SALUD ORAL DE L APOBLACION BENEFICIARIA DEL CONVENIO"**, para que la contrapartida Estos bienes y servicios complementarios contribuyen el enfoque integral de atención, fortaleciendo las acciones de prevención, detección temprana y seguimiento en salud, en concordancia con el objeto institucional del ICBF en la lucha contra la desnutrición y la protección de la población materno infantil

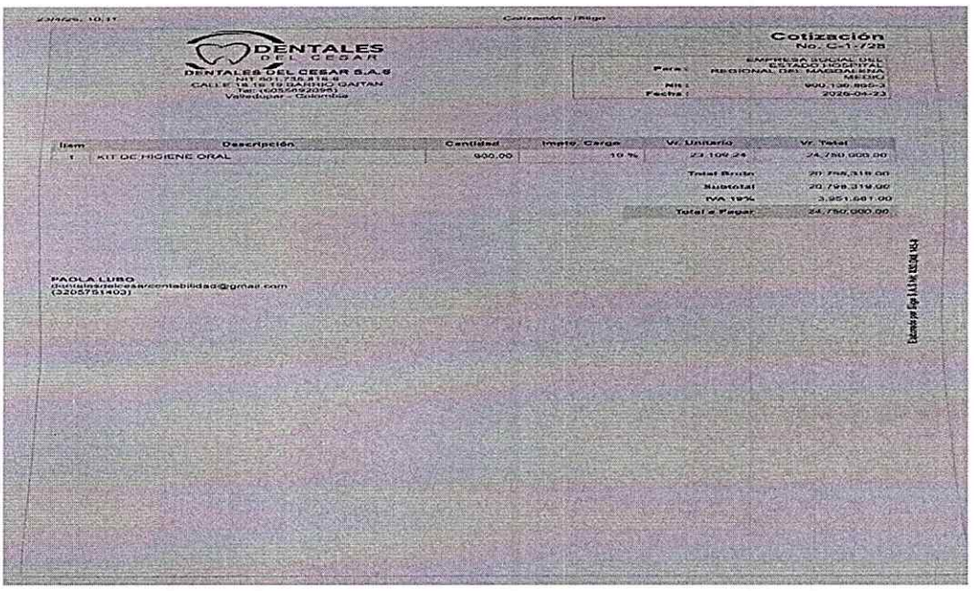
SOPORTE ECONÓMICO

Para contratar la compra del equipo biomédico para el área de cirugía de la entidad, se adelantó el análisis de mercado determinando que para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, los cuales además de tener la experiencia, se comprometen a mantener siempre los documentos necesarios para ejecutar el objeto (por ley) al día, además de no presentar antecedentes frente a los organismos de control nacional, para que de esta manera se cumpla con las necesidades de la entidad.

Para este proceso de contratación el impacto de las tasas de cambios inicialmente no se evidencia, dado que los precios son regulados teniendo en cuenta las tarifas que se tienen establecidas inicialmente tanto en la oferta como en la aceptación del contrato, de esta manera se mantendrían los precios inicialmente pactados.

Por lo anterior, para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato de compra a celebrarse se realizó el estudio de mercado conforme al mecanismo de revisión de precios por solicitud de cotizaciones (se anexan cotizaciones) y de conformidad con nuestro manual de contratación interno, se procedió a solicitar cotizaciones de la compra a la empresa casa matriz

1. DENTALES DEL CESAR



Cotización
No. C-1728

DENTALES DEL CESAR S.A.S
NIT 901.735.819-8
CALLE 16 19 19 BARRIO GAITAN
Tel: (6055692095)
Valledupar - Colombia

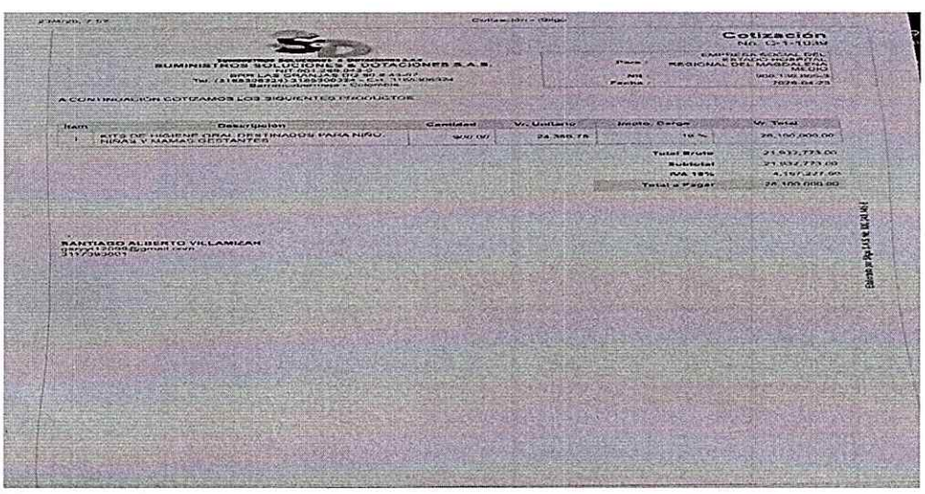
Para : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
Nit : 900.136.865-3
Fecha : 2026-04-23

Item	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1	KIT DE HIGIENE ORAL	900,00	19 %	23.109,24	24.750.000,00

Total Bruto	20.799.319,00
Subtotal	20.799.319,00
IVA 19%	3.951.681,00
Total a Pagar	24.750.000,00

PAOLA LUBO
(3205751403)

2. SUMINISTRO SOLUCIONES & DOTACIONES



Cotización
No. C-1-1034

SUMINISTROS SOLUCIONES & DOTACIONES S.A.S.
NIT 901.136.865-3
BRR LAS GRANJAS MZ 30 # 4-47
Tel: (3183328231/3183000334 - 3105363624
Barrancabermeja - Colombia

Para : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
Nit : 900.136.865-3
Fecha : 2026-04-23

A CONTINUACIÓN COTIZANOS LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	KITS DE HIGIENE ORAL DESTINADOS PARA NIÑO, NIÑAS Y MAMAS GESTANTES	900,00	24.369,75	19 %	26.100.000,00

Total Bruto	21.937.773,00
Subtotal	21.937.773,00
IVA 19%	4.157.227,00
Total a Pagar	26.100.000,00

SANTIAGO ALBERTO VILLAMIZAR
3117393901

Seguidamente, se procedió a comparar los diferentes valores cotizados por los diferentes proponentes, cuyos valores incluyen deducciones aplicables por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. De esta forma se determinaron los precios promedio, los cuales se tomaron como referencia para la estimación del precio final de los productos a adquirir, encontrándose conforme a los precios del mercado así:

				DENTALES DEL CESAR		SUMINISTRO SOLUCIONES & DOTACIONES
REF	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	KITS NIÑO: ESTUCHE, CEPILLO DENTAL, CREMA DENTAL, HILO DENTAL, TAPA CEPILLO, MUÑEQUITO PARA LA CREMA.- KITS MADRE GESTANTE: ESTUCHE, CEPILLO DENTAL, CREMA DENTAL, ENJUAGE BUCAL, HILO DENTAL	900	23,109.24	24,750,000.00	24,369.75	26,100,000.00
				24,750,000.00		26,100,000.00

Para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del proceso de selección a celebrarse, se tuvo en cuenta el valor de las propuestas presentadas para la compra de los **COMPRA DE KITS DE HIGIENE ORAL** siendo la propuesta 01 DENTALES DEL CESAR la mas favorable en valores y tiempo de entrega y forma de pago según lo acordado entre el proveedor y el Hospital.

SOPORTE PRESUPUESTAL:

Que para tal efecto, la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO cuenta con los recursos necesarios para la contratación de **COMPRA DE KITS DE HIGIENE ORAL DESTINADOS PARA NIÑO, NIÑAS, MADRES GESTANTES QUE HACEN PARTE DE LA POBLACION IDENTIFICADAS EN LAS UDS ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 68007562025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, ORIENTADO A L APROMOCION Y PREVNCION EN SALUD ORAL DE L APOBLACION BENEFICIARIA DEL CONVENIO**, de las descripciones, características y cantidades descritas en el objeto del presente estudio, se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 26-00547 de fecha 24 de ABRIL de 2026, con cargo al RUBRO.- RUBRO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), **Código:** 2.1.2.02.01.003, por VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($24.750.000.oo) M/CTE IVA INCLUDO expedido por la P. U Unidad financiera de la entidad hospitalaria.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.) Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6º establece "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*", **2)** Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13º estableció los "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública*", siendo esta la situación concreta aplicable a la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. **3)** Que la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio es una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en las Región del Magdalena Medio con una población de alrededor de 500.000 habitantes, con la problemática que actualmente enfrenta la región. **4)** Que el logro de los objetivos de la entidad, están establecidos en los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la prestación de servicios necesarios para llevar cabo la misión institucional. 5) Que la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, según estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia, requiere contratar la **COMPRA DE KITS DE HIGIENE ORAL DESTINADOS PARA NIÑO, NIÑAS, MADRES GESTANTES QUE HACEN PARTE DE LA POBLACION IDENTIFICADAS EN LAS UDS ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 68007562025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, ORIENTADO A L APROMOCION Y PREVNCION EN SALUD ORAL DE L APOBLACION BENEFICIARIA DEL CONVENIO. 6)** Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024 ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO identificada con Nit 900136865-3. Que mediante resolución 2 0 2 5 4 2 0 0 0 0 0 0 5 1 9 9 - 6 del 27 de junio de 2025, Por medio de la cual se prórroga el término de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, identificada con Nit 900.136.865-3 , por el término de un (1) año contado a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2026 **7).** Que según la cuantía y dado lo mandado por el manual interno de contratación, adecuado mediante la Resolución No. 136 del 01 de Noviembre del 2016, el procedimiento para la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de contratación directa, que refiere: "***ARTÍCULO 32. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN:*** *Conforme al artículo 7º del Estatuto de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas: CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor de MÍNIMA cuantía que se aplica cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO se encuentre desde los tres (3) hasta los cuatrocientos (400) SMLMV, según lo estipulado en el Estatuto de Contratación y en el presente Manual.*", aunado a lo referido en el "***ARTÍCULO 33. LA CONTRATACIÓN DIRECTA.-*** *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes: (...)* ***2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA: 2.1. Según la cuantía. Mínima Cuantía Invitación Directa:*** *Son los actos contractuales que celebre la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, por valor hasta de cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Por esta modalidad se incluirán los procesos contractuales que no tengan la naturaleza que se han previsto en las causales anteriores, los cuáles también se someterán a la Contratación Directa. (...)".*

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:

TIPIFICACION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	E.S.E HRMM
ECONOMICOS		X				X			X	
SOCIALES			X				X			X
OPERACIONALES	X				X				X	
FINANCIEROS		X				X			X	

NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias así:

1. **Cumplimiento del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será del 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA

MODO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS O HASTA LA ENTREGA A SATISFACCION, a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($24.750.000.oo) M/CTE IVA INCLUDO

FORMA DE PAGO: La E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El cien (100%) del valor total del contrato previa presentación de acta de terminación y pago final y acta de liquidación, el soporte de entrega al almacén de la entidad, visto bueno y certificación por parte del supervisor del contrato, presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro debidamente legalizada, constancia de pago de aportes a la seguridad social integral y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO.** – En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO- MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO.-** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor de la E.S.E hospital Regional del Magdalena Medio y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar y/o adicionar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán una modificación y/o adición o una prórroga de acuerdo a las disposiciones legales.

LUGAR DE EJECUCION: BARRANCABERMEJA (SANTANDER) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

SUPERVISION: La supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la persona designada mediante oficio por el gerente, quienes deberán realizar las actividades descritas en el artículo 60 de la Resolución No. 136 del 01 de noviembre mediante la cual se adecuó el manual interno de contratación de la entidad (Ajustada con la Resolución No. 142 del 03 de Julio de 2019). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal y penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Manual de Contratación de la entidad.

8. CONCLUSION

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para la **"COMPRA DE KITS DE HIGIENE ORAL DESTINADOS PARA NIÑO, NIÑAS, MADRES GESTANTES QUE HACEN PARTE DE LA POBLACION IDENTIFICADAS EN LAS UDS ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 68007562025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, ORIENTADO A L APROMOCION Y PREVNCION EN SALUD ORAL DE L APOBLACION BENEFICIARIA DEL CONVENIO** "resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Elaboró:	
Nombre:	**DR. CARLOS ANDRES ORTIZ NAVAS**
Cargo:	P.U. UNIDAD DE RECURSOS FISICOS,
Firma:	Carlos Ortiz Navas

Cotización

No. C-1-1039

SUMINISTROS SOLUCIONES & DOTACIONES S.A.S
SUMINISTROS SOLUCIONES & DOTACIONES S.A.S.
NIT 901.269.043-0
BRR LAS GRANJAS DG 60 # 43-57
Tel: (3165306324) 3165306324 - Ext. 3165306324
Barrancabermeja - Colombia

Para :	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
Nit :	900.136.865-3
Fecha :	2026-04-23

A CONTINUACIÓN COTIZAMOS LOS SIGUIENTES PRODUCTOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	KITS DE HIGIENE ORAL DESTINADOS PARA NIÑO, NIÑAS Y MAMAS GESTANTES	900.00	24,369.75	19 %	26,100,000.00

Total Bruto	21,932,773.00
Subtotal	21,932,773.00
IVA 19%	4,167,227.00
Total a Pagar	26,100,000.00

SANTIAGO ALBERTO VILLAMIZAR
garyyt12099@gmail.com
3117393001

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DENTALES DEL CESAR

DENTALES DEL CESAR S.A.S
NIT 901.735.816-6
CALLE 18 16 19 BARRIO GAITAN
Tel: (6055892095)
Valledupar - Colombia

Cotización
No. C-1-728

Para :	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
Nit :	900.136.865-3
Fecha :	2026-04-23

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1	KIT DE HIGIENE ORAL	900.00	19 %	23,109.24	24,750,000.00

Total Bruto	20,798,319.00
Subtotal	20,798,319.00
IVA 19%	3,951,681.00
Total a Pagar	24,750,000.00

PAOLA LUBO
dentalesdelcesarcontabilidad@gmail.com
(3205751403)

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8